

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-RD 124279

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FUNDACIÓN ARMONÍA., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-164, otorgada por el Decreto Supremo N° 292, de 24.08.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Anibal Pinto N°1664	Valdivia	de Los Ríos	39° 49' 22"	73° 14' 23"	WGS 84

Nuevas características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de 1/4 de onda con tilt eléctrico de 4° bajo la horizontal, con 7.51 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,85 dBd en el plano horizontal. Altura del centro de radiación de 30 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (cm)	Acimut Antena y Vástago (°)	Fase (°)	Largo Cable (mts)	Factor de velocidad del cable (°/1)
1	Dipolo de ¼ de onda	34,05	30	60	48	3,929	0,89
2	Dipolo de ¼ de onda	31,35	30	60	-50	4,789	0,89
3	Dipolo de ¼ de onda	28,65	30	60	48	3,929	0,89
4	Dipolo de ¼ de onda	25,95	30	60	-50	4,789	0,89

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,02 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,4 dB.
- Largo cable alimentador : 78 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

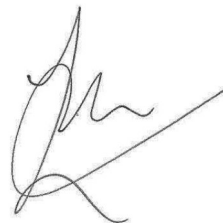
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24	3,40	1,61

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)